

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 12/2020, relativo al Consorcio Instituto de Física de Altas Energías, ejercicio 2017

Barcelona, 16 de septiembre de 2020

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 12/2020, relativo al Consorcio Instituto de Física de Altas Energías (IFAE), ejercicio 2017, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Jordi Pons i Novell como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 21 de julio de 2020.

El trabajo de esta fiscalización limitada ha incluido la fiscalización de los gastos, las inversiones y el endeudamiento del IFAE y la revisión del cumplimiento de la legalidad básica que le es de aplicación en los ámbitos contable, presupuestario, de personal y de contratación.

El IFAE es un consorcio creado por la Generalidad de Cataluña y por la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) mediante el Decreto 159/1991, de 16 de julio. Tiene por objeto el fomento y el desarrollo de la física de altas energías, tanto en los aspectos teóricos como en los experimentales y tecnológicos. Tiene el reconocimiento de Centro de investigación de Cataluña (CERCA).

En el año 2017 el IFAE, según su Cuenta de resultados, tuvo unos ingresos de 7,89 M€ y unos gastos de 8,02 M€.

En el apartado de conclusiones del informe se presentan las observaciones más relevantes que se desprenden del trabajo realizado, de las que se destacan las siguientes:

- El IFAE no tenía una Relación de puestos de trabajo o un instrumento equivalente de ordenación de los recursos humanos formalmente aprobada por el Consejo de Gobierno. Tampoco aprobó una oferta pública de empleo ni ningún otro instrumento interno para la gestión de la provisión de plazas necesarias de personal.
- El IFAE no tenía aprobado el régimen retributivo de su personal que incluyera las diferentes categorías o la retribución de cada una de ellas. Tampoco tenía tablas salariales propias que incluyeran los diferentes conceptos retributivos de cada categoría.
- En el año 2017 el IFAE no tenía establecido un procedimiento de selección de personal y no hay evidencia documental de los procedimientos de selección que empleó.

- En marzo de 2020 el Portal de transparencia del IFAE, que había sido actualizado por última vez en noviembre de 2018, no incluía la información referida a personal prevista en los artículos 8 y 9 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El IFAE mantenía diversos conflictos con el ministerio competente en materia de investigación relacionados con procedimientos de reintegro de subvenciones otorgadas en ejercicios anteriores. Pese a que el IFAE había recibido dos sentencias en contra en el año 2017, a 31 de diciembre no había creado ninguna provisión por el importe reclamado (378.520 €). Por otro lado, en el período del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, el IFAE recibió resoluciones de reintegro por 12.070 €, acuerdos de inicio de reintegro por 597.446 € y requerimientos de enmienda de justificaciones de gastos por 1.409.741 € sin que hubiera creado provisión alguna para hacer frente a los pasivos que se pudieran derivar de estos procesos.
- El IFAE mantiene un conflicto con la UAB por el reconocimiento de diversas operaciones. A 31 de diciembre de 2017, la UAB reclamaba al IFAE 831.931 € por gastos de personal cedido y de utilización de espacios y el IFAE reclamaba a la UAB 584.554 € por diversas inversiones que habían sido financiadas por el IFAE. Estos importes en conflicto no habían sido registrados contablemente por ninguna de las dos entidades.

Por último, en el apartado de conclusiones del informe se efectúan diversas recomendaciones que, en opinión de la Sindicatura, contribuirían a corregir algunos de los aspectos señalados en el apartado de observaciones.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
